



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2020-0213

Se le informa al apoderado del extremo activo, que deberá allegar los soportes debidamente cotejados por la empresa postal, relacionados con el envío al encartado de la comunicación de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, pues la documental incorporada al plenario hace referencia a un intento fallido de notificación del moroso, en una dirección en la ciudad de Cali, a la luz de las pautas del canon 292 del C.G.P.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	03/12/2020
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 113 de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	